



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

**CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2020**

**LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO:** IBAGUÉ, 04 DE DICIEMBRE DE 2020

**CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

**CONTRATISTA:** MARÍA CENELIA SÁNCHEZ /24.390.459

**VALOR:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE. \$13.288.070

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 10 DIEZ DÍAS

**TIPO CONTRATO:** CONTRATO COMPRAVENTA

**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Entre los suscritos, JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO con NIT: 809002779-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y MARÍA CENELIA SÁNCHEZ Identificado(a) con :24.390.459, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO COMPRAVENTA el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE CONSUMO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, LA PROPUESTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
TAPETES DE DESINFECCIÓN DE ALTO TRAFICO, LAVABLE, ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y SE PUEDE ENSAMBLAR EN UNO SOLO PARA EVITAR QUE SE MUEVE SE FIJA FÁCILMENTE, RESISTENTE A GRASAS, ACEITES Y QUÍMICOS, PESO: 2,4KG, MEDIDAS: 62,5*42,0*6,0CM , INCLUYE ALFOMBRA	36,0	0	GENERAL	1.713.600,00
GALÓN DE HIPOCLORITO AL 15%	16,0	0	GENERAL	281.600,00
DISPENSADOR DE PEDAL METÁLICO DE 1.10CM DE ALTO CALIBRE 16 ANGULAS Y LAMINAS LATERALES CALIBRE 20 PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO RESISTENTE AL AGUA INCLUYE FRASCO DISPENSADOR CON VALVULA	36,0	0	GENERAL	2.203.200,00
ALCOHOL GLICERINADO DE 1000CC	24,0	0	GENERAL	261.120,00
DISPENSADOR DE PAPEL PLASTICO DE 11.5CM X28.0 CM X 35.0CM PARA TOALLAS DOBLADAS	12,0	0	GENERAL	571.200,00
TOALLAS DE PAPEL EN ZZ DE 150 HOJAS	120,0	0	GENERAL	832.320,00
CINTA DISTANCIAMIENTO DE 500MTR	12,0	0	GENERAL	571.200,00
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJAS X 48MTR	100,0	0	GENERAL	163.200,00
AMBIENTADOR DESINFECTANTE 98% LIBRE DE BACTERIAS HONGOS SLTS	15,0	0	GENERAL	222.360,00
LIMPIDO PURO 3800 ML	6,0	0	GENERAL	96.288,00
BOLSAS NEGRAS GRANDES	200,0	0	GENERAL	166.200,00
BOLSAS PUNTO ECOLOGICO	300,0	0	GENERAL	306.000,00
CESTA BAÑO CON TAPA ROJOS	15,0	0	GENERAL	142.800,00
BOLSAS ROJOS	100,0	0	GENERAL	54.400,00
DETERGENTE EN POLVO DE 500GR CON AROMA	40,0	0	GENERAL	90.480,00
GALON ACIDO MURIATICO	3,0	0	GENERAL	48.960,00
GALON CERA ROJA O TRANSPARENTE	3,0	0	GENERAL	61.200,00
TRAPEROS PESO 450 GR MECHA DE 0,15CM DE ANCHO DE LA MOPA Y LARGO DE LA MOPA 0,30CM EN NYLON CON PALO	24,0	0	GENERAL	127.296,00
ESCOBAS CON FIBRAS TERMINADO PLUMADAS MAS DURABILIDAD BASE ALTO 0.17X LARGO 23,31CM X ANCHO 1.3 CM X FONDO 0.65 CON PALO DE 1.70 PESO : 0.24KGR	24,0	0	GENERAL	127.296,00
RECOGEDORES CON BANDA MEDIDAS: ALTO: 11.7CM X ANCHO 23CM X LARO 24CM CON PALO DE 1.50	24,0	0	GENERAL	71.808,00
CHUPA EN PVC, ANCHO: 4,99 CM, ALTO: 36,93 CM, PESO: 0,165 KG, LARGO: 4,57 CM	10,0	0	GENERAL	29.920,00
GALÓN CREOLINA	5,0	0	GENERAL	131.920,00
BALDES : ALTO: 26,5, MATERIAL: PLÁSTICO, ANCHO: 32,6, CAPACIDAD: 12 L	20,0	0	GENERAL	155.040,00
GUANTES PLASTICOS TALLA 8	12,0	0	GENERAL	45.696,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2020

FRASCO JABON ANTIBACTERIAL DE 1000ML	20,0	0	GENERAL	244.800,00
TAPABOCAS (CUERPO DEL TAPABOCA COMPUESTO DE: 2 CAPAS DE TELA NO TEJIDA Y UNA CAPA INTERMEDIA DE FILTRO DE MELTBLOWN (REPELENTE DE OLORES) Y 3 PLIEGUES PARA MAYOR COBERTURA FACIAL. EL CUERPO DEL TAPABOCAS FUNCIONA COMO SISTEMA DE PROTECCIÓN FRENTE A F	5,0	0	GENERAL	136.000,00
RESMA DE PAPEL BOND COPIA DE 75GR TAMAÑO CARTA DE 500 HOJAS	40,0	0	GENERAL	478.720,00
RESMA DE PAPEL BOND COPIA DE 75GR TAMAÑO OFICIO DE 500 HOJAS	20,0	0	GENERAL	323.680,00
JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTHER X 4 COLORES DE LITRO	5,0	0	GENERAL	680.000,00
CUADERNO ESPIRAL, PAPEL BOND DE 56GR MED: 28X 21CM CUADRICULADO 100 H	40,0	0	GENERAL	84.320,00
DOCENAS LAPICERO MINA NEGRA TECNOLOGIA INKGEL, CUERPO TRIANGULAR PUNTA DE 0.7MM RESISTENTE	4,0	0	GENERAL	23.936,00
DOCENAS SHARPIE SURTIDOS	4,0	0	GENERAL	110.976,00
DOCENA DE LAPIZ NEGRO HB N°2	6,0	0	GENERAL	26.634,00
CAJA DE BORRADOR DE NATA DE 4.00CM X 5.00CM X0.5CM X 24 UNIDADES	2,0	0	GENERAL	9.900,00
CAJA SACAPUNTAS X 24 UNIDADES METALICO	2,0	0	GENERAL	6.430,00
CAJA RESALTADOR PUNTA BISELADO X 10 UNIDADES	5,0	0	GENERAL	67.185,00
MARCADOR BORRABLE Y RECARGABLE 350 SURTIDOS X 10 UNIDADES SURTIDOS NEGRO ROJO AZUL 4 C/U	12,0	0	GENERAL	417.144,00
CAJA DE FRASCO DE TINTA BT30 PARA MARCADOR BORRABLE SURTIDOS x 10 UNIDADES	10,0	0	GENERAL	1.256.370,00
PLIEGO DE CARTULINA BRISTOL 70X100CM	12,0	0	GENERAL	7.752,00
PLIEGO DE PAPAPE PERIODICO 70X100CM DE 48GR	12,0	0	GENERAL	1.956,00
PLIEGO DE PAPEL SEDA 70X50	12,0	0	GENERAL	1.404,00
PLIEGO DE PAPEL SILUETA 70*50	12,0	0	GENERAL	3.096,00
ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 48X 100CM	6,0	0	GENERAL	29.214,00
ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE12X40CM	6,0	0	GENERAL	5.304,00
CAJA DE GANCHO DE COSEDORA 26/6*5000 GALAVANIZADO	5,0	0	GENERAL	13.465,00
CAJA DE CLIP COLORES X 100	5,0	0	GENERAL	4.080,00
CARPETA EN PROPALCOTE DE 80GR DE 1/8 CON DOS TAPAS GRAFILADAS MARCADAS CON LOGO DE LA IE MARCADAS INSTITUCIONAL BLANCA	1000,0	0	GENERAL	748.000,00
GANCHOS PLASTICOS PARA ARCHIVO X 20 UNIDADES	50,0	0	GENERAL	132.600,00

,SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE. \$13.288.070, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada en un solo pago con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 10 DIEZ DÍAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT: 809002779-2

**CONTRATO No: 05 DEL AÑO 2020**

SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: Rubro-03.21.06 - MATERIALES Y SUMINISTROS Rubro-03.21.06, Valor Total.- TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE. \$13.288.07, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. , OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Coello - Cócora y Domicilio CONTRATISTA: URB NAZARETH MZ 9 CASA 1 3232922620, DECIMA. El manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual. En el evento que se requiera Garantía en Establecimiento Especializado, esta podrá hacerse efectiva por el CONTRATANTE, tan pronto se verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad del proceso civil o reclamación previa a lo cual renuncia el CONTRATISTA., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: GUSTAVO ANDRADE TRUJILLO PARÁGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEXTA. SUBORDINACIÓN: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA OCTAVA. PROTECCIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., DECIMA NOVENA INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGÉSIMA CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué , VIGÉSIMA PRIMERA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué 04 de diciembre 2020.

**(Original firmado)**

**JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO**  
Rector(a)

**MARÍA CENELIA SÁNCHEZ / 24.390.459**  
CONTRATISTA